



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciséis (16) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : MANUEL HORACIO RAMÍREZ RENTERÍA
Demandado : FABIO ALEXANDER TORRES CRUZ
Radicado : 2020-359

Visto el oficio No. 1286 del 18 de agosto del 2022, mediante el cual el Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva comunica que mediante auto proferido dentro del Proceso ejecutivo propuesto por CARLOS JAMES ROJAS CLAVIJO contra FABIO ALEXANDER TORRES CRUZ, radicado 4100 1418 9008 2022 00581 00, decreto el embargo del remanente de los dineros y/o los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en favor del aquí demandado FABIO ALEXANDER TORRES CRUZ, este despacho judicial **TOMA NOTA** del embargo de remanente, siendo el primero que se registra de esa naturaleza.

Líbrese el correspondiente oficio al Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

JUEZ